

**Asunto:** Acta de sesión extraordinaria del Consejo de Administración EPEL Agua de Valladolid.  
**Expediente:** CAEPEL 2/19  
**Lugar:** Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Valladolid

**ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL AGUA DE VALLADOLID EL DIA 25 DE MARZO DE 2019**

---

En la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Valladolid siendo las 13:30 horas de día 25 de marzo de 2019 previa convocatoria cursada al efecto, se reúne el Consejo de Administración de la EPEL "Agua de Valladolid" con la siguiente:

**Asistencia:**

---

**Presidente:**

D<sup>a</sup> María Sánchez Esteban, Grupo Toma la Palabra.

**Consejeros:**

- D. Pedro Herrero García, Grupo Municipal Socialista.
- D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular.
- D<sup>a</sup> Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Valladolid.
- D. Pilar Vicente Tomás, Grupo Municipal Ciudadanos.
- D. Francisco Pérez Nieto, Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras.
- D. Daniel Sopena González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua.
- D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo.
- D. Javier Lozano Sánchez, Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica.
- D. José Luis San José, Responsable clientes de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid.
- D. Iván Cadenas, Cámara de comercio e Industria de Valladolid.
- D. Gregorio García González, de la Unión General de Trabajadores.
- D. José Javier Baruque Gutiérrez, de la Central Sindical de Comisiones Obreras.
- D. Juan Carlos Prieto Fernández, Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos "Conde Ansurez".
- D. Antonio Presa Antolinez, Federación de Asociaciones de Vecinos "Antonio Machado".

**Acuden igualmente a la reunión:**

- D. José Manuel Martínez Fernández, Vicesecretario del Ayuntamiento de Valladolid.
  - D<sup>a</sup> Teresa Redondo Arranz, Directora del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad.
  - D. Pedro Arroyo Rodríguez Gerente de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid.
  - D<sup>a</sup> María Eugenia García Rincón, Directora de Comunicación y RSC de Aquavall
- 

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARIA  
SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 28/08/2019 13:33

CAROLINA  
MARTÍN PALACÍN

Fecha Firma: 28/08/2019 10:36

Fecha Copia: 28/08/2019 14:07

Código seguro de verificación(CSV): a3bb7c702e12fc63f4e5286b30ddce6f8130f25b

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---

En un momento previo al comienzo de la sesión, la Presidenta del Consejo, procede a la presentación de D. Iván Cadenas, Cámara de Comercio e Industria de Valladolid, como nuevo representante de la misma.

#### 1.Aprobación de la Masa Salarial 2019 (Epe 296/18).

La Presidenta del Consejo de Administración, da inicio a la reunión con el primer punto del orden del día correspondiente a la aprobación de la masa salarial de la EPE, (minuto 00:06:24 de la grabación),cediendo la palabra a D. Pedro Arroyo Rodríguez quien comenta a los asistentes que se presenta la Masa Salarial de la EPE de acuerdo a los criterios y formato de la intervención del Ayuntamiento de Valladolid.

Se abre el turno de preguntas, (minuto 00:07:02) y sin aportaciones por los asistentes,

Se somete a votación la siguiente **PROPUESTA**:

*“ El artículo 3, en su punto cuatro, del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, establece que “La Masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior, teniendo en cuenta el incremento anual consolidado del 1,75 por ciento autorizado para 2018.*

*Se exceptúan, en todo caso:*

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.*
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.*
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.*
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.*

*Por su parte, el apartado Dos del mismo artículo establece que “En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.*

*Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:*

*PIB igual a 2,1: 2,30 %.*

*PIB igual a 2,2: 2,35 %.*

PIB igual a 2,3: 2,40 %.

PIB igual a 2,4: 2,45 %.

A los efectos de lo dispuesto en este apartado, en lo que a incremento del PIB se refiere, se considerará la estimación avance del PIB de cada año publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Una vez publicado el avance del PIB por el INE y, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros se aprobará, en su caso, la aplicación del incremento. Del citado Acuerdo se dará traslado a las Comunidades Autónomas, a las Ciudades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,25 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. En las Administraciones y resto de entidades del sector público definido en este artículo en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2018, este incremento adicional podrá alcanzar el 0,3 por ciento."

#### SE ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar la Masa Salarial 2019 de la EPE Agua de Valladolid cuyo importe asciende a 5.169.597,96 euros, según desglose de la tabla adjunta.

**SEGUNDO.-** Remitir al Ayuntamiento de Valladolid, este acuerdo a los efectos de lo previsto en el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local"

**VOTACIÓN:** La propuesta es aprobada con los votos a favor de D<sup>a</sup> María Sánchez Esteban, Grupo Toma la Palabra; D. Pedro Herrero García, Grupo Municipal Socialista; D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular; D<sup>a</sup> Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Valladolid; D. Daniel Sopena González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua; D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo; D. Javier Lozano Sánchez, Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica; D. José Luis San José, Responsable clientes de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid; D. Iván Cadenas, Cámara de comercio e Industria de Valladolid; D. Gregorio García González, de la Unión General de Trabajadores; D. José Javier Baruque Gutiérrez, de la Central Sindical de Comisiones Obreras; D. Juan Carlos Prieto Fernández Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos "Conde Ansurez"; D. Antonio Pesa Antolinez, Federación de Asociaciones de Vecinos "Antonio Machado".

Y la abstención de D. Pilar Vicente Tomás, Grupo Municipal Ciudadanos y, D. Francisco Pérez Nieto, Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras.

## 2. Aprobación de la contratación del Servicio de Instalación, sustitución, precintado y levantamiento de contadores de la Red de Distribución de Agua (EPE 14/19).

D<sup>a</sup> María Sánchez Esteban, Presidenta del Consejo cede la palabra a D. Pedro Arroyo Rodríguez quien, (minuto 00:07:29 de la grabación), procede a explicar el objeto del expediente de contratación, su división en tres lotes diferenciados, los presupuestos base de licitación, la duración estimada del contrato y los criterios de adjudicación seleccionados.

Se abre el turno de preguntas, (minuto 00:08:48),

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular, solicita aclaración sobre si el servicio incluye la compra del contador y pregunta también a qué se refieren los servicios denominados "fallidos".

D. Pedro Arroyo Rodríguez, (minuto 00:09:25), contesta indicando que solo es la instalación del contador y que la compra de los contadores ya se hizo , añade que los "fallidos" son aquellos en los que el propietario tiene que hacer alguna tipo de adecuación u obra para que su sustitución sea factible.

---

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARIA  
SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 28/08/2019 13:33

CAROLINA  
MARTÍN PALACÍN

Fecha Firma: 28/08/2019 10:36

Fecha Copia: 28/08/2019 14:07

Código seguro de verificación(CSV): a3bb7c702e12fc63f4e5286b30ddce6f8130f25b

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---

Se somete a votación la siguiente **PROPUESTA**:

*"La Responsable de Contratación de la EPE Agua de Valladolid propone al Consejo de Administración la adopción del siguiente acuerdo:*

*"Visto el expediente EPE 14/19 relativo al contrato del servicio de instalación, sustitución, precintado y levantamiento de contadores de la red de distribución de agua de la EPE Agua de Valladolid, y atendido que:*

1. Al referido expediente se han incorporado los siguientes documentos:

- Memoria Justificativa de la Contratación.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe relativo a la aplicación del artículo 126 de la LCSP.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Certificado de existencia de crédito.

2. La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto de licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales. Para la valoración de las ofertas y determinación de la oferta económicamente más ventajosa se utilizará una pluralidad de criterios de adjudicación, tal y como preceptúa el artículo 61 del mismo cuerpo legal.

3. El Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.3 de los Estatutos de la Entidad, tiene competencia para adoptar todos los actos de gestión de los contratos cuyo presupuesto base de licitación no supere los 600.000 €,

4. Analizado el expediente de contratación, a juicio de la proponente el presente expediente se ha elaborado conforme a la legalidad vigente.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Declarar la tramitación ordinaria del expediente de contratación.

**SEGUNDO.** -Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento abierto de licitación para la adjudicación del contrato del servicio de instalación, sustitución, precintado y levantamiento de contadores de la red de distribución de agua de la EPE Agua de Valladolid, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su cuadro de características que se aprueban en el presente acuerdo.

**TERCERO.** - Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su cuadro de características que figuran, respectivamente, en los folios 9 a 24 y 26 a 157 del expediente.

**CUARTO.** - Para hacer frente a los gastos del contrato, cuyo importe máximo asciende a 447.750,00 € y 10.027,50 € de IVA, existe financiación suficiente en el Plan de Ingresos y Gastos, aprobado mediante acuerdo del Consejo de Administración de la EPE Agua de Valladolid en la reunión celebrada el día 11 de diciembre de 2018."

**VOTACIÓN:** La propuesta es aprobada con los votos a favor de D<sup>a</sup> María Sánchez Esteban. Grupo Toma la Palabra; D. Pedro Herrero García, Grupo Municipal Socialista. D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular. D<sup>a</sup> Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Valladolid. D. Francisco Pérez Nieto, Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras. D. Daniel Sopena González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua. D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo. D. Javier Lozano Sánchez, Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica. D. José Luis San José, Responsable clientes de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid. D. Iván Cadenas, Cámara de comercio e Industria de Valladolid. D. Gregorio García González, de la Unión General de Trabajadores. D. José Javier Baruque Gutiérrez, de la Central Sindical de Comisiones Obreras. D. Juan Carlos Prieto

Página 4 de 17

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARIA  
SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 28/08/2019 13:33

CAROLINA  
MARTÍN PALACÍN

Fecha Firma: 28/08/2019 10:36

Fecha Copia: 28/08/2019 14:07

Código seguro de verificación(CSV): a3bb7c702e12fc63f4e5286b30ddce6f8130f25b

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Y la abstención de D<sup>a</sup>. Pilar Vicente Tomás, Grupo Municipal Ciudadanos.

### 3. Aprobación de la contratación de los servicios postales (Epe 49/19).

D<sup>a</sup> María Sánchez Esteban, Presidenta del Consejo cede la palabra a D. Pedro Arroyo Rodríguez quien, (minuto 00:10:30), procede explicando el objeto del expediente, su división en dos lotes, las limitaciones de adjudicación por lotes, los presupuestos base de licitación, la duración y los criterios de valoración remitidos junto a la convocatoria del consejo.

D<sup>a</sup> María Sánchez Esteban, Presidenta del Consejo abre el turno de preguntas, (minuto 00:11:45),

D<sup>a</sup> Pilar Vicente Tomás, Grupo Municipal Ciudadanos, pregunta sobre la limitación marcada de adjudicar únicamente un lote por contratista si éste ofreciera la mejor oferta para ambos.

D. Pedro Arroyo Rodríguez responde indicando, (minuto 00:11:55), que esa limitación se hace en aras de fomentar la participación de varios contratistas.

D. Francisco Pérez Nieto, Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras, pregunta, (minuto 00:12:05), si en el correo ordinario va incluida la remisión de las facturas.

D. Pedro Arroyo Rodríguez responde afirmativamente, (minuto 00:12:10), y aporta que el lote 2 es básicamente envíos certificados.

D. Javier Lozano Sánchez, Director Técnico Redes/Responsable Oficina Técnica, pregunta (minuto 00:12:30), si se van a subsanar los defectos de envío sufridos y si se marca algún tipo de penalización frente a posibles retrasos en las entregas, anteriormente acaecidas.

D. Pedro Arroyo Rodríguez responde que se van a solucionar y que hay penalizaciones en tiempos.

Responde D. José Luis San José, Responsable clientes de la Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid, (minuto 00:13:22), indicando que actualmente las quejas son mínimas y la situación se ha normalizado.

Se somete a votación la siguiente **PROPUESTA**:

*"La Responsable de Contratación de la EPE Agua de Valladolid, propone al Consejo de Administración la adopción del siguiente acuerdo:*

*"Visto el expediente 49/19 relativo al contrato de prestación de los servicios postales para las dependencias de la EPE Agua de Valladolid, y atendido que:*

*1. Al referido expediente se han incorporado los siguientes documentos:*

- *Memoria Justificativa de la Contratación, sobre la necesidad e idoneidad del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*
- *Pliego de Prescripciones Técnicas.*
- *Informe relativo a la aplicación del artículo 126 de la LCSP.*
- *Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*
- *Certificado de existencia de crédito.*

*2. La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto de licitación, cuyas reglas procedimentales están reguladas en los artículos 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Para la valoración de las ofertas y determinación de la oferta económicamente más ventajosa se utilizará una pluralidad de criterios de adjudicación, tal y como preceptúa el artículo 145, del mismo cuerpo legal.*

*3. El Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.3 de los Estatutos de la Entidad, tiene competencia para adoptar todos los actos de gestión de los contratos cuyo presupuesto base de licitación no supere los 600.000 €,*

Página 5 de 17

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARIA  
SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 28/08/2019 13:33

CAROLINA  
MARTÍN PALACÍN

Fecha Firma: 28/08/2019 10:36

Fecha Copia: 28/08/2019 14:07

Código seguro de verificación(CSV): a3bb7c702e12fc63f4e5286b30ddce6f8130f25b

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---

4. Analizado el expediente de contratación, a juicio de la proponente el presente expediente se ha elaborado conforme a la legalidad vigente

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados, SE ACUERDA:

**PRIMERO.** - Declarar la tramitación ordinaria del expediente de contratación.

**SEGUNDO.** - Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento abierto de licitación para la adjudicación del contrato de los servicios postales para las dependencias de la EPE Agua de Valladolid, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su cuadro de características que se aprueban en el presente acuerdo.

**TERCERO.** - Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su cuadro de características que figuran, respectivamente, en los folios de 11 a 24 y de 26 a 157 del expediente.

**CUARTO.** - Para hacer frente a los gastos del contrato, cuyo importe máximo asciende a 392.938,98 € y 82.517,19 € de IVA, existe financiación suficiente en el Plan de Ingresos y Gastos, aprobado mediante acuerdo del Consejo de Administración de la EPE Agua de Valladolid en la reunión celebrada el día 11 de diciembre de 2018."

**VOTACIÓN:** La propuesta es aprobada con los votos a favor de D<sup>a</sup> María Sánchez Esteban. Grupo Toma la Palabra; D. Pedro Herrero García, Grupo Municipal Socialista.. D<sup>a</sup> Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Valladolid. D. Francisco Pérez Nieto, Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras. D. Daniel Sopena González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua. D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo. D. Javier Lozano Sánchez, Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica. D. José Luis San José, Responsable clientes de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid. D. Iván Cadenas, Cámara de comercio e Industria de Valladolid. D. Gregorio García González, de la Unión General de Trabajadores. D. José Javier Baruque Gutiérrez, de la Central Sindical de Comisiones Obreras. D. Juan Carlos Prieto Fernández Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos "Conde Ansurez". D. Antonio Presa Antolínez. Federación de Asociaciones de Vecinos "Antonio Machado.

Y la abstención de D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular y D<sup>a</sup> Pilar Vicente Tomás, Grupo Municipal Ciudadanos.

#### **4. Aprobación del Código Ético Aquavall, Plan de Responsabilidad Social e Informe de Sostenibilidad (Epe 64/19).**

D<sup>a</sup> María Sánchez Esteban. Grupo Toma la Palabra , propone saltar el presente punto del orden del día para el final, por unanimidad se acepta la modificación en el orden.

#### **5. Aprobación de Retribución de Objetivos de Aquavall (Epe 66/19).**

D<sup>a</sup> María Sánchez Esteban, Presidenta del Consejo cede la palabra a D. Pedro Arroyo Rodríguez, (minuto 00:14:24 de la grabación), que hace una explicación de la propuesta de pago por objetivos, los nuevos objetivos y a quien corresponde su aprobación.

D<sup>a</sup> María Sánchez Esteban, Presidenta del Consejo, (minuto 00:17:45), explica de nuevo a los asistentes la idea de los objetivos propuestos y su evolución temporal. Explica que la idea es una vez hablado con el Comité de Empresa, 2018 seguir como en el 2017 y para 2019 proceder a una negociación con los trabajadores y el Comité de Empresa para fijar los objetivos del 2019. Señala que se ha querido hacer referencia a los objetivos del 2019 para tener un marco de negociación.

D<sup>a</sup> Teresa Redondo Arranz, Directora del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, (minuto 00:18:30), explica que el Ayuntamiento porque lo tiene en Convenio colectivo la diferencia es que Aquavall no lo tiene por Convenio Colectivo y por eso se debe de traer al Consejo.

Abierto el turno de preguntas, (minuto 00:18:54), interviene D. Gregorio García González, de la Unión General de Trabajadores, indica que hay una parte sometida a un reparto lineal para todos los trabajadores y la otra parte que es a mayores.

D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo pregunta qué es el reparto lineal. Señala que sí es café para todos es decir la misma parte a cada trabajador eso no es retribución por objetivos.

Interviene D<sup>a</sup> Teresa Redondo Arranz, Directora del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, (minuto 00:19:56), explicando de nuevo la diferencia entre los objetivos del Ayuntamiento y los de la EPE, y su reparto. Señala que la parte de la productividad estaba ya en la masa salarial y es la que se reparte conforme a una matriz elaborada por la gerencia que tiene que ser objeto de negociación, por grupos profesionales y siempre asociado a los objetivos que están fijados en el Plan de actuación plurianual. Explica que a diferencia del Ayuntamiento en el que todos los empleados cobran la misma cantidad con independencia del puesto que se ocupe, en el caso de Aquavall la matriz que elabora la gerencia si tiene en cuenta el nivel de responsabilidad para cobrar más o menos. A excepción, que es una propuesta del Comité de Empresa, de las cantidades, que están previstas en la LPE que serán de reparto lineal, y una cantidad suspendida por entender la intervención que no debería ser aplicada pero como si está en la masa salarial esa cantidad se pasa a retribución variable, es decir sólo se cobrará si se cumplen los objetivos, aunque su reparto será también lineal.

D. Javier Lozano Sánchez, Director Técnico Redes/Responsable Oficina Técnica, (minuto 00:22:00), indica que el montante que existe de los incentivos de esta Sociedad corresponde a los derechos adquiridos que se adquieren en subrogación, señala que si se va a repartir ese montante entre más personas de las que venían percibiéndolo eso quiere decir a su juicio, que irá en detrimento de las personas que lo venían cobrando hasta ahora, y si no se ha dotado de más por retribución por objetivos quiere decir que mucha gente saldrá perdiendo dinero.

Responde D<sup>a</sup> María Sánchez Esteban, Presidenta del Consejo, (minuto 00:22:53), explica que se negociará en 2019 con las personas afectadas y el comité de empresa.

D. Javier Lozano Sánchez, Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica, (minuto 00:23:32), interviene de nuevo para reiterar que el reparto de objetivos mostrado puede incentivar a personas que no se lo merecen con su trabajo y que habrá gente siempre perjudicada.

Interviene D<sup>a</sup> Teresa Redondo Arranz, Directora del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, (minuto 00:24:42), indicando que se prevé que haya objetivos individuales para controlar esa parte, y quien no los cumpla no los cobrará.

D. Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular, considera que es propuesta parte de una buena intención, puesto que intenta meter el complemento de productividad a todas las categorías profesionales y puestos de trabajo, pero que coincide en lo que dice Javier Lozano y que en algunos casos parte de sus retribuciones por cumplimiento de objetivos se pueden encontrar que en ciertos profesionales su nómina sea más baja aún cumpliendo más objetivos dado que se ha hecho un escalable de objetivos: de área, de empresa y de carácter individual. Y le gustaría saber de dónde sale ese incremento de cantidad que al parecer no sale de la masa salarial. Indica además que hay un error en la página 5 donde se dice objetivo 2019 y se reitera de nuevo ese 2019, entiende que el segundo es 2020. añade además que a pesar de que la productividad no se consolida, sería bueno que se garantizase mediante una cláusula de garantía que nadie cobrara menos de lo que cobraba aún cumpliendo objetivos.

Interviene D<sup>a</sup> Teresa Redondo Arranz, Directora del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, (minuto 00:32:13), contestando sobre las retribuciones del personal, sus leyes de control y los objetivos de la propuesta.

D. Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular pregunta cómo se va a realizar la evaluación del desempeño. Manifiesta que se va a abstener, necesitaría conocerlo en su integridad. Por otro lado pregunta cómo se van a prorratear los objetivos generales de la entidad, qué parte alícuota les correspondería a cada empleado. Y lo que le parece peligroso es que los objetivos generales de la entidad deberían conseguirse siempre. Y por otro lado pregunta qué quien es quien determina o fija que se ha conseguido los objetivos el Consejo o la Empresa privada.

Interviene D<sup>a</sup> Teresa Redondo Arranz, Directora del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad manifiesta que la Ley de Bases obliga a que el Ayuntamiento tutele a las Entidades empresariales en cuanto a las retribuciones de personal. Respecto a los objetivos 2019 un límite es la masa salarial y

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARIA  
SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 28/08/2019 13:33

CAROLINA  
MARTÍN PALACÍN

Fecha Firma: 28/08/2019 10:36

Fecha Copia: 28/08/2019 14:07

Código seguro de verificación(CSV): a3bb7c702e12fc63f4e5286b30ddce6f8130f25b

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---

la otra cantidad, la LPGE prevé unas subidas en función de si se dan o no una serie de supuestos, uno de ellos es la existencia de superávit, que pueden subir un 0.3 % más que está dentro de la masa salarial y se repartirá de forma lineal. Y respecto a los objetivos generales son fórmulas matemáticas que han aprobado el Consejo de Administración y es lo que analiza la gerencia si se cumple o no. Cómo desplegarlo hacia abajo en objetivos de área y de individuales es lo que ha de llevarse a negociación con los trabajadores.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular, comenta, (minuto 00:33:45), por fijar posiciones, que para la valoración de los objetivos es necesario una persona externa objetiva puesto que va a tener costes empresariales y solicita conocer, es la razón de su abstención, el sistema completo de los pagos por objetivos, no solo el paso intermedio.

Se somete a votación la siguiente **PROPUESTA**:

*"Vista la necesidad de realizar una propuesta para la aprobación de un sistema de pago por objetivos para los trabajadores de la EPEL Agua de Valladolid atendido que:*

#### **HECHOS**

**1º.-** El Artículo 12 de los Estatutos de la EPEL establecen que corresponde al Consejo de formar las plantillas de personal con fijación de los haberes y demás condiciones de empleo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Según este precepto legal corresponde a la Junta de Gobierno aprobar las normas para la determinación y modificación de las condiciones retributivas, tanto del personal directivo como del resto del personal.

**2º.-** En fecha 15 de febrero de 2017 la Junta de Gobierno informó favorablemente la determinación de las condiciones retributivas del personal laboral de la Entidad por la cuantía máxima de las obligaciones derivadas de la subrogación del personal que venía prestando el servicio, de acuerdo con el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.

En fecha 26 de diciembre de 2018, la Junta de Gobierno Local aprobó la masa salarial del personal de la Entidad para 2018, en la que se incluía el concepto "productividad". Está previsto que en el mes de marzo de 2019 se apruebe la correspondiente a este ejercicio, que contempla con el mismo concepto.

**3º.-** Dentro del sistema retributivo de Aguas de Valladolid había un concepto salarial, fuera de convenio, por el que se retribuía mediante objetivos o incentivos a una parte de los trabajadores. (año 2014, 55 trabajadores, año 2015, 63 trabajadores, años 2016 y 2017, 83 trabajadores) Se trataba de una retribución variable tanto en sus cuantías como en los perceptores de las mismas, asociado en algunos casos al cumplimiento de objetivos referido a un porcentaje de las retribuciones fijas y en otros sin esa asociación.

En aquellos supuestos en los que la retribución se vinculaba a un cumplimiento de objetivos, éste estaba asociado, entre otros, al margen de beneficios de la empresa y se pactaba anualmente con carácter individual en función de situaciones no equivalentes en la actualidad, y fuera de las retribuciones por convenio colectivo. En todo caso se trataba de retribuciones de carácter variable en su cuantía.

**4º.-** Aprobada en la Masa Salarial el importe máximo en concepto de productividad para 2018 por importe de 161.465,51€ y realizada propuesta para 2019 por importe de 165.784,71 €, es preciso concretar el sistema de objetivos y su distribución y, de conformidad con el artículo 12 de los estatutos, someterlo a aprobación del Consejo de Administración. Por otro lado, estaba previsto un incremento adicional del 0,3 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones, aprobado en el artículo 18.2 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año, y un 0,3 por ciento adicional previsto en del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, para 2019, que se aplicará también al sistema de objetivos, que es objeto de esta propuesta. Por último, se propone que forme también parte de este sistema la cantidad incluida en la Masa Salarial, que no está siendo abonada en virtud del artículo 16.V a) del Convenio Colectivo como retribución en especie por suministro de agua, ya que quedó sin

---

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARIA  
SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 28/08/2019 13:33

CAROLINA  
MARTÍN PALACÍN

Fecha Firma: 28/08/2019 10:36

Fecha Copia: 28/08/2019 14:07

Código seguro de verificación(CSV): a3bb7c702e12fc63f4e5286b30ddce6f8130f25b

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



efecto por acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de mayo de 2018. En cualquier caso, este sistema de pago por objetivos para los trabajadores de la EPEL Agua de Valladolid queda condicionado por los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado y por la aprobación anual de la masa salarial.

5º.- Consultada la representación legal de los trabajadores se acuerda no dotar al sistema efectos retroactivos, por lo que para el concepto de productividad de 2018 se mantendrá el aplicado con anterioridad a aquellos trabajadores que tenían fijado a 30 de junio de 2017 un sistema de retribución por objetivos con las adaptaciones precisas para su aplicación a la Entidad Pública Empresarial.

6º.- A partir de 2019, los objetivos que se planteen deben estar asociados a los fines de la Entidad obviando indicadores asociados a obtención de beneficios económicos. El plan de actuación plurianual aprobado por el Consejo de Administración contiene objetivos e indicadores apropiados a tal efecto.

- El carácter de entidad pública determina:
  - o Los objetivos se orientarán a la mejora de la eficiencia, de la eficacia y de la calidad en el funcionamiento de servicios, contribuyendo a incrementar la satisfacción de la ciudadanía, dentro de la perspectiva de un uso eficiente y sostenible de los recursos públicos.
  - o Los principios de deben regir el sistema son:
    - **Legalidad:** El sistema debe encajar dentro de las limitaciones legales al gasto impuestas por las Leyes Estatales, y en concreto no sobrepasar el límite de masa salarial aprobado por el Ayuntamiento de Valladolid.
    - **Universalidad:** A diferencia del sistema que tenía implantado el anterior concesionario: Aguas de Valladolid S.A., el sistema será de aplicación a todo el personal.
    - **Objetividad:** El sistema se basa en la evaluación de los criterios objetivos en relación con el nivel de responsabilidad de cada trabajador, valorado partiendo de la Descripción de Puestos de Trabajo y de las tareas efectivamente realizadas según ponderación realizada por la Gerencia.
    - **Transparencia y publicidad:** También a diferencia de lo aplicado por Aguas de Valladolid S.A. los objetivos así como las reglas para la determinación de la cuantía a abonar a cada persona serán públicos y de general conocimiento para todos los trabajadores.
    - **Carácter participativo:** Los objetivos individuales de cada trabajador serán establecidos de forma negociada con los responsables de la unidad organizativa a la que se halle adscrito.
    - **Igualdad:** El sistema se apoya en el principio de igualdad en la determinación de los esfuerzos para la consecución de los objetivos así como en la fijación de las cantidades de referencia a satisfacer a los trabajadores dentro de su ámbito de actuación

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- Es competencia del Consejo de Administración el presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos

2º.- Esta propuesta se encuentra sometida y es conforme a los límites de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año, y del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de

---

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARIA

SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 28/08/2019 13:33

CAROLINA

MARTÍN PALACÍN

Fecha Firma: 28/08/2019 10:36

Fecha Copia: 28/08/2019 14:07

Código seguro de verificación(CSV): a3bb7c702e12fc63f4e5286b30ddce6f8130f25b

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---

diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, para 2019, quedando condicionada a la aprobación de la Masa Salarial para cada ejercicio por la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**EN SU VIRTUD SE ACUERDA:**

**1º.- Aprobar el mantenimiento de sistema de retribución por objetivos para el año 2018, con las adaptaciones precisas para su aplicación a la Entidad Pública Empresarial, y acordar que para el año 2019 y siguientes, que sustituirá por otro que se articulará a partir de tres niveles de objetivos:**

**Objetivos de la entidad:** Marcados en el Plan de Actuación Plurianual aprobado por el Consejo de Administración, se calcularán a partir de una matriz elaborada por la Gerencia en función del nivel de responsabilidad de cada trabajador.

**Objetivos de cada Área:** Marcados por la Gerencia con la participación de los responsables de los departamentos

**Objetivos individuales:** Se vincularán a los procesos de trabajo que cada trabajador tenga encomendados. Se determinarán por la Dirección de cada Departamento con la participación de todos los trabajadores

**El sistema se implantará por fases:**

**Objetivos del año 2019:** Dado que no ha existido la participación en la determinación de los objetivos de Área e individuales se aplicarán exclusivamente los objetivos de la entidad, (que fueron aprobados por el Consejo de Administración), con la matriz elaborada por la Gerencia, previa negociación con los representantes de los trabajadores.

**Objetivos del año 2020 y siguientes:** Se realizará el proceso participativo para la determinación de los objetivos de Área y de los objetivos individuales

**Si no se finalizasen los citados procesos participativos para la determinación de los objetivos, se aplicarán los objetivos generales de la entidad.**

**2º.- El sistema de cálculo partirá de la cantidad máxima aprobada por la Junta de Gobierno Local en concepto de productividad, pudiendo alcanzarse la referida cantidad máxima en el supuesto de consecución del 100% de los objetivos marcados. Se realizará la distribución de dicha cuantía entre todos los puestos de trabajo de la entidad (universalidad), según la clasificación por grupos de los trabajadores, para atribuir una ponderación de 1 a 10 según organigrama de la Entidad.**

**La distribución de esta ponderación entre los respectivos grupos profesionales será negociada por la Gerencia con la representación de los trabajadores.**

**Se establece un coeficiente corrector para los supuestos que el nivel de responsabilidad se viera afectado:**

**Por la asunción de trabajos de superior categoría en el supuesto de vacantes del superior o superiores jerárquicos.**

**Por la asunción de menores responsabilidades en aquellos supuestos que no se estén desarrollando todas las funciones que la DPT atribuye al trabajador.**

**Estos coeficientes correctores serán justificados por escrito por la Gerencia.**

**3º.- El incremento adicional del 0,3 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones, aprobado en el artículo 18.2 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año, el 0,3 por ciento adicional previsto en el Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, para 2019, y la cantidad incluida en la Masa Salarial que no está siendo abonada en virtud del artículo 16.V a) del Convenio Colectivo como retribución en especie por suministro de agua, ya que quedó sin efecto por acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de mayo de 2018, se aplicará también al sistema de objetivos,**

Página 10 de 17

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARIA

SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 28/08/2019 13:33

CAROLINA

MARTÍN PALACÍN

Fecha Firma: 28/08/2019 10:36

Fecha Copia: 28/08/2019 14:07

Código seguro de verificación(CSV): a3bb7c702e12fc63f4e5286b30ddce6f8130f25b

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

mediante un reparto lineal entre todos los trabajadores, sumándose a la cantidad resultante en la ponderación.

4º.- Este sistema de pago por objetivos para los trabajadores de la EPEL Agua de Valladolid queda condicionado por los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, o norma equivalente, y por la aprobación anual de la masa salarial por el Ayuntamiento de Valladolid en virtud de lo dispuesto en el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local."

**VOTACIÓN:** La propuesta es aprobada con los votos a favor de Dª María Sánchez Esteban. Grupo Toma la Palabra; D. Pedro Herrero García, Grupo Municipal Socialista.. Dª Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Valladolid.. D. Daniel Sopena González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua. D. José Luis San José, Responsable clientes de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid. D. Gregorio García González, de la Unión General de Trabajadores. D. José Javier Baruque Gutiérrez, de la Central Sindical de Comisiones Obreras. ". D. Antonio Presa Antolinez. Federación de Asociaciones de Vecinos "Antonio Machado.

Y la abstención de D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular y DªPilar Vicente Tomás, Grupo Municipal Ciudadanos; D. Francisco Pérez Nieto, Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras; D. Javier Lozano Sánchez, Director Técnico Redes/Responsable Oficina Técnica; D. Iván Cadenas, Cámara de comercio e Industria de Valladolid; D. Juan Carlos Prieto Fernández, Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos "Conde Ansurez; D.Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo.

## **6. Aprobación devolución de la garantía definitiva depositada en el Expte. EPEL 6/2017 a la mercantil LIDERAGUA S.L.**

Dª María Sánchez Esteban, Presidenta del Consejo cede la palabra a D. Pedro Arroyo Rodríguez, (minuto 00:35:22 de la grabación), que procede a explicar que se trae al consejo la devolución de cuatro garantías, la primera corresponde a la devolución de la fianza para la UTE Lideragua-Tocalgado.

D. Francisco Pérez Nieto, Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras, pregunta si es necesario que este tipo de asuntos sean competencia del Consejo.

D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular, propone que se delegue y que al Consejo de Administración únicamente se dé cuenta. Tras un pequeño debate entre los asistentes, Dª María Sánchez Esteban, Presidenta del Consejo propone delegar las devoluciones de las garantías y dar cuenta de ellas al consejo.

Finalmente se acuerda votar conjuntamente todos los puntos de devolución de garantías.

Dª María Sánchez Esteban, Presidenta del Consejo cede la palabra a D. Pedro Arroyo Rodríguez, (minuto 00:35:22 de la grabación), que procede a solicitar la devolución de la fianza para la UTE Lideragua-Tocalgado.

Se somete a votación la siguiente **PROPUESTA:**

*La Responsable de Contratación de Aquavall propone al Consejo de Administración la adopción del siguiente acuerdo:*

*Visto el expediente EPEL 6/2017 relativo a la contratación del servicio de gestión de residuos calificados como lodos de depuradora procedentes de tratamientos biológicos de la EPEL Agua de Valladolid, adjudicado a la UTE LIDERAGUA S.L. Y TOCA SALGADO S.L., y atendido que:*

*1. Para responder de su correcta ejecución, la mercantil LIDERAGUA S.L. constituyó el día 28 de junio de 2017 garantía definitiva por importe de 6.600,00 €.*

*2. Transcurrido el periodo de garantía, no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la fianza depositada.*

---

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARIA  
SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 28/08/2019 13:33

CAROLINA  
MARTÍN PALACÍN

Fecha Firma: 28/08/2019 10:36

Fecha Copia: 28/08/2019 14:07

Código seguro de verificación(CSV): a3bb7c702e12fc63f4e5286b30ddce6f8130f25b

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---

3. *Obra en el expediente conformidad de la Responsable de Producción de la ETAP, en cuanto al cumplimiento satisfactorio del contrato por parte del adjudicatario.*

4. *LIDERAGUA S.L. ha presentado la documentación actualizada que acredita hallarse al corriente de sus Obligaciones Sociales y Tributarias.*

5. *De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley, les será de aplicación la normativa anterior.*

6. *El artículo 102.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, establece que "Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades, se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución".*

7. *Es competente el Consejo de Administración de la EPE Agua de Valladolid, de conformidad con el artículo 12.3 de los estatutos de la Entidad.*

*En virtud de lo anterior, SE ACUERDA:*

*PRIMERO.- Devolver a la mercantil LIDERAGUA S.L. con CIF B34249888, el importe de 6.600,00 € depositado en concepto de garantía definitiva para responder del contrato del servicio de gestión de residuos calificados como lodos de depuradora procedentes de tratamientos biológicos de la EPEL Agua de Valladolid.*

*SEGUNDO: Para la devolución del aval se deberá aportar a la Tesorería Municipal, sita en la Casa Consistorial, Plaza Mayor nº 1, de Valladolid, la notificación del presente acuerdo y el original de la Carta de Pago correspondiente al depósito de la garantía."*

**VOTACIÓN:** La propuesta es aprobada con los votos a favor de D<sup>a</sup> María Sánchez Esteban. Grupo Toma la Palabra; D. Pedro Herrero García, Grupo Municipal Socialista. D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular. D<sup>a</sup> Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Valladolid.. D. Pilar Vicente Tomás, Grupo Municipal Ciudadanos D. Francisco Pérez Nieto, Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras D. Daniel Sopeña González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua. D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo. D. Javier Lozano Sánchez, Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica. D. José Luis San José, Responsable clientes de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid. D. Iván Cadenas. Cámara de comercio e Industria de Valladolid. D. Gregorio García González, de la Unión General de Trabajadores. D. José Javier Baruque Gutiérrez, de la Central Sindical de Comisiones Obreras. D. Juan Carlos Prieto Fernández Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos "Cónde Ansurez". D. Antonio Presa Antolínez. Federación de Asociaciones de Vecinos "Antonio Machado

#### **7. Aprobación devolución de la garantía definitiva depositada en el Expte. EPEL 5/2017-lote 3- a la mercantil CHEMIPOL S.A.**

Se somete a votación la siguiente **PROPUESTA:**

*La Responsable de Contratación de Aquavall propone al Consejo de Administración la adopción del siguiente acuerdo:*

*Visto el expediente EPEL 5/2017 Lote 3 relativo a la contratación del suministro y descarga de reactivos necesarios para el ciclo integral del agua de la EPEL Agua de Valladolid, adjudicado a CHEMIPOL S.A., y atendido que:*

1. *Para responder de su correcta ejecución, la mercantil CHEMIPOL S.A. constituyó el día 13 de julio de 2017 garantía definitiva por importe de 8.568,00 €.*

2. *Transcurrido el periodo de garantía, no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la fianza depositada.*

3. *Obra en el expediente conformidad de la Responsable de Producción de la ETAP, en cuanto al cumplimiento satisfactorio del contrato por parte del adjudicatario.*

Página 12 de 17

---

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARIA  
SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 28/08/2019 13:33

CAROLINA  
MARTÍN PALACÍN

Fecha Firma: 28/08/2019 10:36

Fecha Copia: 28/08/2019 14:07

Código seguro de verificación(CSV): a3bb7c702e12fc63f4e5286b30ddce6f8130f25b

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---

4. CHEMIPOL S.A ha presentado la documentación actualizada que acredita hallarse al corriente de sus Obligaciones Sociales y Tributarias.

5. De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley, les será de aplicación la normativa anterior.

6. El artículo 102.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, establece que "Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades, se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución".

7. Es competente el Consejo de Administración de la EPE Agua de Valladolid, de conformidad con el artículo 12.3 de los estatutos de la Entidad.

En virtud de lo anterior, SE ACUERDA:

PRIMERO. - Devolver a la mercantil CHEMIPOL S.A con CIF A086631020, el importe de 8.568,00 € depositado en concepto de garantía definitiva para responder del contrato de suministro y descarga de reactivos necesarios para el ciclo integral de la EPEL Agua de Valladolid.

SEGUNDO: Para la devolución del aval se deberá aportar a la Tesorería Municipal, sita en la Casa Consistorial, Plaza Mayor nº 1, de Valladolid, la notificación del presente acuerdo y el original de la Carta de Pago correspondiente al depósito de la garantía."

**VOTACIÓN:** La propuesta es aprobada con los votos a favor de Dª María Sánchez Esteban. Grupo Toma la Palabra; D. Pedro Herrero García, Grupo Municipal Socialista. D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular. Dª Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Valladolid.. D. Pilar Vicente Tomás, Grupo Municipal Ciudadanos D. Francisco Pérez Nieto, Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras D. Daniel Sopeña González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua. D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo. D. Javier Lozano Sánchez, Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica. D. José Luis San José, Responsable clientes de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid. D. Iván Cadenas. Cámara de comercio e Industria de Valladolid. D. Gregorio García González, de la Unión General de Trabajadores. D. José Javier Baruque Gutiérrez, de la Central Sindical de Comisiones Obreras. D. Juan Carlos Prieto Fernández Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos "Cónde Ansuez". D. Antonio Presa Antolinez. Federación de Asociaciones de Vecinos "Antonio Machado

#### **8. Aprobación devolución de la garantía definitiva depositada en el Expte. EPEL 5/2017-lote 4- a la mercantil BRENNTAG QUIMICA S.A.U.**

Se somete a votación la siguiente **PROPUESTA:**

*"La Responsable de Contratación de Aquavall propone al Consejo de Administración la adopción del siguiente acuerdo:*

*Visto el expediente EPEL 5/2017 Lote 4 relativo a la contratación del suministro y descarga de reactivos necesarios para el ciclo integral del agua de la EPEL Agua de Valladolid, adjudicado a BRENNTAG QUIMICA S.A.U., y atendido que:*

1. Para responder de su correcta ejecución, la mercantil BRENNTAG QUIMICA S.A.U, constituyó el día 7 de julio de 2017 garantía definitiva por importe de 4.004,00 €.

2. Transcurrido el periodo de garantía, no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la fianza depositada.

3. Obra en el expediente conformidad de la Responsable de Producción de la ETAP, en cuanto al cumplimiento satisfactorio del contrato por parte del adjudicatario.

4. BRENNTAG QUIMICA S.A.U ha presentado la documentación actualizada que acredita hallarse al corriente de sus Obligaciones Sociales y Tributarias.

---

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARIA  
SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 28/08/2019 13:33

CAROLINA  
MARTÍN PALACÍN

Fecha Firma: 28/08/2019 10:36

Fecha Copia: 28/08/2019 14:07

Código seguro de verificación(CSV): a3bb7c702e12fc63f4e5286b30ddce6f8130f25b

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---

5. De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley, les será de aplicación la normativa anterior.

6. El artículo 102.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, establece que "Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades, se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución".

7. Es competente el Consejo de Administración de la EPE Agua de Valladolid, de conformidad con el artículo 12.3 de los estatutos de la Entidad.

En virtud de lo anterior, SE ACUERDA:

**PRIMERO.** - Devolver a la mercantil BRENNTAG QUIMICA S.A.U con CIF A59181537, el importe de 4.004,00 € depositado en concepto de garantía definitiva para responder del contrato de suministro y descarga de reactivos necesarios para el ciclo integral de la EPEL Agua de Valladolid.

**SEGUNDO:** Para la devolución del aval se deberá aportar a la Tesorería Municipal, sita en la Casa Consistorial, Plaza Mayor nº 1, de Valladolid, la notificación del presente acuerdo y el original de la Carta de Pago correspondiente al depósito de la garantía."

**VOTACIÓN:** La propuesta es aprobada con los votos a favor de D<sup>a</sup> María Sánchez Esteban. Grupo Toma la Palabra ;D. Pedro Herrero García, Grupo Municipal Socialista. D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular. D<sup>a</sup> Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Valladolid.. D. Pilar Vicente Tomás, Grupo Municipal Ciudadanos D. Francisco Pérez Nieto, Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras D. Daniel Sopeña González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua. D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo. D. Javier Lozano Sánchez, Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica. D. José Luis San José, Responsable clientes de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid. D. Iván Cadenas. Cámara de comercio e Industria de Valladolid. D. Gregorio García González, de la Unión General de Trabajadores. D. José Javier Baruque Gutiérrez, de la Central Sindical de Comisiones Obreras. D. Juan Carlos Prieto Fernández Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos "Cónde Ansurez". D. Antonio Presa Antolinez. Federación de Asociaciones de Vecinos "Antonio Machado

#### **9. Aprobación devolución de la garantía definitiva depositada en el Expte. EPEL 5/2017-lote 1- a la mercantil INDUSTRIAS QUÍMICAS DEL EBRO S.A.**

Se somete a votación la siguiente **PROPUESTA:**

*"La Responsable de Contratación de Aquavall propone al Consejo de Administración la adopción del siguiente acuerdo:*

*Visto el expediente EPEL 5/2017 Lote 1 relativo a la contratación del suministro y descarga de reactivos necesarios para el ciclo integral del agua de la EPEL Agua de Valladolid, adjudicado a INDUSTRIAS QUIMICAS DEL EBRO S.A., y atendido que:*

1. Para responder de su correcta ejecución, la mercantil INDUSTRIAS QUIMICAS DEL EBRO S.A, constituyó el día 1 de agosto de 2017 garantía definitiva por importe de 1.800,26 €.

2. Transcurrido el periodo de garantía, no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la fianza depositada.

3. Obra en el expediente conformidad de la Responsable de Producción de la ETAP, en cuanto al cumplimiento satisfactorio del contrato por parte del adjudicatario.

4. INDUSTRIAS QUIMICAS DEL EBRO S.A ha presentado la documentación actualizada que acredita hallarse al corriente de sus Obligaciones Sociales y Tributarias.

5. De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley, les será de aplicación la normativa anterior.

---

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARIA  
SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 28/08/2019 13:33

CAROLINA  
MARTÍN PALACÍN

Fecha Firma: 28/08/2019 10:36

Fecha Copia: 28/08/2019 14:07

Código seguro de verificación(CSV): a3bb7c702e12fc63f4e5286b30ddce6f8130f25b

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---

6. El artículo 102.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, establece que "Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades, se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución"

7. Es competente el Consejo de Administración de la EPE Agua de Valladolid, de conformidad con el artículo 12.3 de los estatutos de la Entidad

En virtud de lo anterior, SE ACUERDA:

**PRIMERO.** - Devolver a la mercantil INDUSTRIAS QUIMICAS DEL EBRO S.A con CIF A50006089, el importe de 1.800,26 € depositado en concepto de garantía definitiva para responder del contrato de suministro y descarga de reactivos necesarios para el ciclo integral de la EPEL Agua de Valladolid.

**SEGUNDO:** Para la devolución del aval se deberá aportar a la Tesorería Municipal, sita en la Casa Consistorial, Plaza Mayor nº 1, de Valladolid, la notificación del presente acuerdo y el original de la Carta de Pago correspondiente al depósito de la garantía."

**VOTACIÓN:** La propuesta es aprobada con los votos a favor de Dª María Sánchez Esteban. Grupo Toma la Palabra ;D. Pedro Herrero García, Grupo Municipal Socialista. D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular. Dª Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Valladolid.. D. Pilar Vicente Tomás, Grupo Municipal Ciudadanos D. Francisco Pérez Nieto, Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras D. Daniel Sopena González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua. D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Urbanismo. D. Javier Lozano Sánchez, Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica. D. José Luis San José, Responsable clientes de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid. D. Iván Cadenas. Cámara de comercio e Industria de Valladolid. D. Gregorio García González, de la Unión General de Trabajadores. D. José Javier Baroque Gutiérrez, de la Central Sindical de Comisiones Obreras. D. Juan Carlos Prieto Fernández Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos "Cónde Ansurez". D. Antonio Presa Antolínez. Federación de Asociaciones de Vecinos "Antonio Machado

#### **4. Aprobación del Código Ético Aquavall, Plan de Responsabilidad Social e Informe de Sostenibilidad (Epe 64/19).**

Dª María Sánchez Esteban, Presidenta del Consejo cede la palabra a Dª María Eugenia García Rincón, Directora de Comunicación y RSC de Aquavall quien, a través de una presentación proyectada (minuto 00:42:05) presenta el código ético, el plan de responsabilidad social y el informe de Sostenibilidad que hace mención al desempeño realizado a lo largo del 2018.

Finalmente y tras la valoración positiva de la exposición realizada se procede a la votación.

Se somete a votación la siguiente **PROPUESTA:**

*"El Gerente de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid propone que se adopte acuerdo del siguiente tenor literal:*

*La Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid, que gestiona el servicio municipal de agua de Valladolid desde el 1 de julio de 2017, entiende que es fundamental la aplicación de la Responsabilidad Social y Medioambiental para colaborar en el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS).*

*En ese sentido, El Consejo de Administración aprobó el Plan de Responsabilidad Social y Medio Ambiental 2018, coincidiendo con la celebración del Día Mundial del Agua, con los principales compromisos de garantizar el suministro de agua de alta calidad a toda la población de Valladolid, a precios aceptables socialmente, y reducir al mínimo los efectos de las aguas residuales perjudiciales en el medio ambiente. El plan constaba de cuatro ejes: Gobierno responsable, compromiso con las personas, compromiso con la comunidad y sostenibilidad. Además, como eje transversal se sitúa la comunicación, a través de un diálogo activo y transparente con los ciudadanos, los colectivos sociales*

---

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARIA  
SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 28/08/2019 13:33

CAROLINA  
MARTÍN PALACÍN

Fecha Firma: 28/08/2019 10:36

Fecha Copia: 28/08/2019 14:07

Código seguro de verificación(CSV): a3bb7c702e12fc63f4e5286b30ddce6f8130f25b

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---

y las instituciones; y se apuesta por la educación como base fundamental para hacer realidad un desarrollo sostenible.

*Fruto de aquel compromiso alcanzado por la unanimidad del Consejo de Administración de esta entidad y conforme a las exigencias de la sociedad actual que demanda organizaciones comprometidas, transparentes y de buen gobierno, que integren en su estrategia un verdadero compromiso de gestión, se han elaborado los siguientes documentos no financieros:*

□ *Informe de sostenibilidad de AQUAVALL año 2018, el primero que se elabora, constituye un reporte sobre el desempeño económico, ambiental y social de la organización y sus resultados. Sus contenidos han sido determinados de acuerdo con los principios de participación de los grupos de interés, contexto de sostenibilidad, materialidad y exhaustividad, en términos de alcance, cobertura y espacio temporal. Así mismo, se ha buscado en su elaboración, en cuanto a los datos presentados, precisión, equilibrio, claridad, comparabilidad, fiabilidad y puntualidad. Este Informe ha sido elaborada de conformidad con los Estándares de GRI (Global Reporting Initiative), opción esencial. Por decisión de la dirección de AQUAVALL, el documento ha sido verificado externamente por un organismo independiente (AENOR)*

*- Cubre el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2018, periodo en el que no ha habido cambios significativos en la organización, ni tampoco en su cadena de suministro. AQUAVALL se compromete a hacer público su Informe de Sostenibilidad con periodicidad anual.*

*- Este Informe ha sido elaborado de conformidad con los Estándares de GRI (Global Reporting Initiative), opción esencial. Por decisión de la dirección de AQUAVALL, el documento ha sido verificado externamente por un organismo independiente (AENOR) obtenido el certificado correspondiente.*

□ *Plan de Responsabilidad Social AQUAVALL para el año 2019, como continuación del ya aprobado para 2018 y alineado como establece el Alto Comisionado de la Agenda 2030, con los objetivos de desarrollo sostenible. Marcarse como objetivo la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible debe de ser algo más que un propósito, debe entenderse como un deber tanto para las administraciones públicas como para las empresas privadas, por eso el nuevo plan marca las acciones de Aquavall y los ODS a los que afecta.*

*- El plan de RSE 2019 de AQUAVALL, define los temas relevantes para la entidad conforme al análisis de la materialidad, lo cuál va a permitir seguir avanzando en el diálogo con los Grupos de Interés para responder mejor a sus expectativas.*

□ *Código Ético AQUAVALL: una guía de comportamiento ético y responsable de las personas que formamos parte de esta entidad pública, reforzando así nuestro compromiso de servicio a la sociedad. El comportamiento ético de todos los integrantes de AQUAVALL es la mejor carta de presentación para una Entidad Pública Empresarial que acaba de nacer y que tiene que ganarse la confianza y el respeto de los ciudadanos de Valladolid, de toda la corporación municipal y de la sociedad en general*

*De acuerdo con el artículo 20.12 de los Estatutos de la EPEL Agua de Valladolid es competencia del Consejo de Administración, aprobar las bases de actuación, planes, programas y proyectos para el desarrollo de sus actividades.*

**A la vista de estas consideraciones SE ACUERDA:**

**Aprobar el texto de los documentos no financieros indicados anteriormente: Informe de Sostenibilidad año 2018, Plan de responsabilidad social para el año 2019 y Código Ético."**

**VOTACIÓN:** La propuesta es aprobada con los votos a favor de D<sup>a</sup> María Sánchez Esteban. Grupo Toma la Palabra; D. Pedro Herrero García, Grupo Municipal Socialista. D. José Antonio Martínez Bermejo, Grupo Municipal Popular. D<sup>a</sup> Charo Chávez Muñoz, Grupo Municipal Si Se Puede Valladolid.. D. Pilar Vicente Tomás, Grupo Municipal Ciudadanos D. Francisco Pérez Nieto, Director del Servicio de Espacio Público e Infraestructuras D. Daniel Sopeña González, Técnico de Gestión del Ciclo Urbano del Agua. D. Ignacio Carrascosa Madariaga, Técnico de la Secretaría Ejecutiva de

Página 16 de 17

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARIA  
SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 28/08/2019 13:33

CAROLINA  
MARTÍN PALACÍN

Fecha Firma: 28/08/2019 10:36

Fecha Copia: 28/08/2019 14:07

Código seguro de verificación(CSV): a3bb7c702e12fc63f4e5286b30ddce6f8130f25b

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Urbanismo. D. Javier Lozano Sánchez, Director Técnico Redes/ Responsable Oficina Técnica. D. José Luis San José, Responsable clientes de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid. D. Iván Cadenas. Cámara de comercio e Industria de Valladolid. D. Gregorio García González, de la Unión General de Trabajadores. D. José Javier Baruque Gutiérrez, de la Central Sindical de Comisiones Obreras. D. Juan Carlos Prieto Fernández Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos "Cónde Ansurez". D. Antonio Presa Antolinez. Federación de Asociaciones de Vecinos "Antonio Machado.

#### 10. Dación de Cuenta.

La Presidenta del Consejo da cuenta de las licitaciones realizadas así como las averías surgidas a tal efecto se entrega un cuadro.

Y para que conste, se da por concluida la sesión a las 14:38 horas, extendiéndose acta de lo acordado que como Secretaria firmo, con el visto bueno de la Presidenta, en el lugar y fecha arriba indicados.

#### LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EPEL AGUA DE VALLADOLID,

**Vº. Bº LA PRESIDENTA,**  
**María Sánchez Esteban**

*Diligencia: Para hacer constar que el acta de fecha 25 de marzo de 2019 ha quedado extendida en diecisiete páginas y ha sido aprobada en sesión ordinaria del Consejo de Administración de la EPEL Agua de Valladolid de fecha 7 de junio de 2019.*

*La presente acta se completa con la grabación de la sesión, audio que se facilitó a los miembros del Consejo junto a la convocatoria de la citada sesión..*

*Secretaria del Consejo de Administración de la EPEL Agua de Valladolid*

*Carolina Martín Palacín*

---

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

MARIA  
SÁNCHEZ ESTEBAN

Fecha Firma: 28/08/2019 13:33

CAROLINA  
MARTÍN PALACÍN

Fecha Firma: 28/08/2019 10:36

Fecha Copia: 28/08/2019 14:07

Código seguro de verificación(CSV): a3bb7c702e12fc63f4e5286b30ddce6f8130f25b

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---